



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-708750-UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud de analítico en papel moneda de la Licenciatura en Psicología presentada por el egresado Marengo, Osvaldo Cristobal; DNI14624752 para legalizar en la Secretaría de Educación de la Nación ;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ya es egresado de la Licenciatura en Psicología, título obtenido en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba el día 11/03/1996;

Que al momento de controlar la actuación académica del egresado se encontró una inconsistencia en la fecha de aprobación de la materia “Trabajo Final de Licenciatura”, la que figura en el sistema de alumnos aprobada el día 11/03/1986 con nota 9 (nueve), en tanto que el acta de examen es de fecha 11/03/1996;

Que el ingreso a la carrera de la Licenciatura en Psicología del Sr. Marengo se concretó el día 15/04/1986, por lo cual la asignatura trabajo final aparece en su actuación académica como aprobada antes de su ingreso;

Que la documentación respaldatoria de la actuación académica realizada en esos años se encuentra en la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que a los fines de continuar con el trámite de solicitud del analítico es necesario subsanar el error en la fecha.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a personal de Oficialía del Área Enseñanza de la Facultad a rectificar y firmar el acta de Trabajo Final de Licenciatura que en Guaraní figura como: Libro 03586; Acta 03110 en relación al egresado Marengo, Osvaldo Cristobal; DNI 14624752 solo en lo que respecta a la fecha, para que donde dice “11/03/1986” diga “11/03/1996”

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar, publicar, notificar y archivar.